



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958

Lunes 24 de Febrero

Número 45

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se dictan normas para suministro de piensos a los agricultores y ganaderos criadores de ganado de cerda.

Ilmos. Sres.: En desarrollo de la política definida en el Decreto de 6 de diciembre de 1957, por el que se regulan los suministros de piensos para la ganadería, resulta necesario jalonar los dispositivos precisos para que las distintas especies de ganado puedan beneficiarse de aquéllos, logrando un aumento de la cabaña y de su productividad final.

Función importante en este sentido es la intensificación de la producción del ganado de cerda, creador a la vez de carne y grasa, por lo que este Ministerio, en consecuencia y como complemento de la Orden de 25 de enero de 1958, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los agricultores o ganaderos que deseen aumentar sus producciones de ganado de cerda se dirigirán, a través de las Hermandades Sindicales Locales, a la Comisión Provincial creada por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de enero de 1958, expresando sus necesidades suplementarias de piensos agrupados en los siguientes pla-

zos: Primer período hasta 31 de mayo próximo y períodos sucesivos trimestrales hasta fin de febrero de 1959. En las solicitudes se hará constar: ganado que se intenta alimentar y disponibilidades o medios de producción.

Las peticiones serán informadas por el Jefe de la Hermandad Sindical Local, y se remitirán con carácter de urgencia al Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, quien con las observaciones que estime conveniente, las presentará a la Comisión Provincial para su tramitación oportuna.

Segundo.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 25 de enero de 1958, situará periódicamente a disposición de los interesados los piensos que les hayan sido asignados, que deberán ser retirados en el plazo no superior a treinta días después de la concesión. Los precios de los piensos fundamentales quedarán estabilizados y en correspondencia con el de venta de la cebada, para la que regirá el de 360 pesetas quintal métrico en almacenes y centros normales de distribución general.

Tercero.—Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dispondrá la or-

ganización adecuada para garantizar la compra de productos del ganado de cerda a los precios fijados para la presente campaña, estableciéndose el sobreprecio correspondiente para el ganado de cerda de raza negra.

Cuarto.—Se autoriza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacional del Trigo para dictar las normas complementarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—Cánovas.—Ilmos. señores Subsecretario de este Departamento, Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

En el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 294 de fecha 28 de diciembre último, se pidió por esta Dependencia a todos los Ayuntamientos de la provincia, dentro de un plazo que terminaba el día 15 de enero, enviaran a esta Delegación 8 relaciones nominales, las cuales quedan de-

talladas en la referida Circular, en las que debían consignar las variaciones habidas durante el año 1957 en el Censo Electoral correspondiente a cada Municipio.

Transcurrido con exceso el plazo de cumplimiento se recuerda a los pocos Ayuntamientos que no hayan cumplido dicho servicio la obligación en que se encuentran de remitirlo inmediatamente y así evitar la responsabilidad que en caso de no enviarse recaerá en los respectivos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos en descubierto.

Burgos, a 20 de febrero de 1958. — El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal, número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas, seguido por lesiones causadas a Angela Bernal Navas, de 32 años de edad, soltera, hija de Gregorio y de Inés, natural de Utrera, al ser agredida por José Gómez Gómez, ha acordado se cite a dicha lesionada, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 del próximo marzo y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la lesionada, Angela Bernal Navas, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de febrero de 1958:—El Secretario.

Requisitoria

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal, número 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas, número 296 de 1957, sobre hurto frustrado, se cita y llama a las condenadas Juana Echevarría Barrio, de 44 años de edad, hija de Joaquín y de María, natural de Pamplona, de estado viuda, y Antonia Jiménez Valdés, de 20 años de edad, hija de Miguel y de Cayetana, natural de Bilbao, sin domicilio fijo ambas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado Municipal, número 1, sito en en el Palacio de la Audiencia, para cumplir diez días de arresto menor cada una que las fueron impuestas en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y en cargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de las mencionadas Juana Echevarría Barrio y Antonia Jiménez Valdés, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, las trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1958.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaria. Por su mandado.—El Secretario, (ilegible).

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, número 1 de esta capital y su partido,

En ejecución y cumplimiento

a ejecutoria de la causa seguida con el número 350, por hurto, contra Luis Numerario Alonso Sotillo, acordé se publique la presente, dejando sin efecto la requisitoria anunciada en este periódico con fecha 31 de mayo de 1957, por haberse presentado el penado en este Juzgado en el día de la fecha e ingresado seguida en la Prisión Provincial, para cumplir la pena impuesta.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, José Luis Olias Grinda, El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Belorado

Edicto

D. Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de este Partido de Belorado,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de don Victor Castrillo Arribas, Sacerdote, ocurrido en su domicilio de Pradoluengo, el día 19 de septiembre de 1957, sin otorgar testamento en España. Dicho causante era hijo legítimo de Gabriel y de Pascuala, difuntos, nacido en el pueblo de Castrovído (Burgos), Cura Ecónomo que fué de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen de Puerto de Rimentel, provincia de Chiclayo, República del Perú.

Y en virtud de lo acordado, en providencia de fecha de hoy, dictado en dicho abintestato tramitado de oficio, se llama a las personas que se hallen dentro del cuarto grado de parentesco con dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de Belorado (Burgos), en forma legal a reclamar su derecho a la herencia

de expresado causante, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgos, debiendo presentar la correspondiente documentación que acredite su parentesco con dicho finado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Dado en Belorado, a 15 de febrero de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. Por su mandado.—El Secretario sustituto, Hermenegildo Sánchez

Briviesca Requisitoria

Gómez Pérez Enrique, de 30 años de edad, soltero, obrero agrícola, natural de Buñuel (Navarra), hijo de Isidro y de Dominica, últimamente domiciliado en Tudela, Barrio Virgen de la Cabeza, subida a Canraso, número 18, procesado en causa de este Juzgado de Instrucción de Briviesca, número 4 de 1958, por hurto; comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, para notificarle el procesamiento, indagarle, requerirle prestación fianza y reducirle a prisión, decretada por auto de hoy, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Briviesca, a 17 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro Requisitoria

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Félix Melgar Pérez, natural de Rueda (Valladolid), hijo de Justo y de Germana, casado, fontanero ambulante, vecino de Valladolid, Plaza del Rosarillo, número 2, para que en el término de

diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 121 de 1956, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Álvarez.

Edicto

D. Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Valladolid el procesado Félix Melgar Pérez, el cual fué llamado por requisitoria, de fecha 17 de los corrientes, se deja sin efecto la misma, referente al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 121 de 1956, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín Ferreras.—El Secretario, Alfonso Álvarez.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región Anuncio

Se recuerda para general conocimiento la relación de veda-

dos de pesca existentes, en la actualidad, en esta provincia:

1.º Río Arlanzón.—Un tramo comprendido entre la Presa del Pantano de Pineda de la Sierra y el puente de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradolengu, en el pueblo de Arlanzón, con una longitud total de 16 kilómetros. Dicha veda terminará al final de la presente temporada hábil para la pesca de la trucha.

2.º Río Cadagua. — Veda hasta nueva orden de un tramo comprendido entre su nacimiento y el puente de Lezana de Mena.

3.º Ríos Duero y Gromejón. Un tramo del río Duero de unos 5 km. de longitud comprendido entre el límite de aguas arriba de la finca La Ventosilla hasta su confluencia con el río Gromejón, comprendido entre el límite aguas arriba de la finca La Ventosilla hasta su confluencia con el río Duero.

4.º Río de la Secada o de la Magdalena, Río Morales, Río de la Umbría, río de Valdorros o de Riocavado. Los precitados ríos y arroyos forman la cabeceira del río Pedroso y están vedados en todos sus cursos y en todos sus afluentes, así como el río Tejero o de Urria entre su nacimiento y el puente de la carretera de Huerta de Arriba y Huerta de Abajo, con todos sus afluentes en dicho tramo, por tiempo indefinido.

5.º Río Sedanillo o Moradillo.—Afluente del río Rudrón vedado en un tramo comprendido entre el puente de la carretera de Burgos a Sedano y su nacimiento con todos sus afluentes, por indefinido.

6.º Río Trueba.—Un tramo comprendido entre su nacimiento y la desembocadura del arroyo de la Toba o del Costal, así como todos sus afluentes en dicho tramo, haciéndose constar que el citado arroyo desemboca

en el río Trueba unos metros más abajo del puente de Bárcenas, en término municipal de Espinosa de los Monteros. Dicha veda se estableció por tiempo indefinido.

Burgos, a 19 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe Regional, ilegible.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se reseña:

Número, 3.525. Nombre, «Santa Paula». Mineral, carbón. Hectáreas, 136. Término municipal, Valle de Valdebezana. Fecha de titulación, 17 de enero de 1958.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Palencia, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA—BURGOS

Don G. Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 30 de diciembre de 1957, se ha presentado, en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Horacio Echevarrieta Madaleno, vecino de Guecho (Vizcaya), solicitud de Permiso de Investigación de 240 pertenencias de mineral de Carbón, denominado «Cabañas», situado en el paraje proximidad ferrocarril La Robla, a 2 kilómetros estación de Cabañas, del término de Her-

bosa, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, cuyo expediente ha correspondido el número 3.669, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el puente que pasa sobre el ferrocarril de La Robla, en el kilómetro 201,683 del camino que conduce del pueblo de Herbosa al Pantano del Ebro. Desde este punto de partida se medirán 500 metros al O. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección S. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 4.000 metros en dirección E. y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección N. y se colocará la cuarta estaca; y desde ésta se medirán 3.500 metros en dirección O., con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 240 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Enrique de Iruegas Mújica, en nombre y con poder de don Jesús de la Fuente Pérez, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad con fecha 23 de noviembre del presente año de 1957 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 13 de diciembre del propio año por el que se nombra para el cargo de chófer de dicha Corporación a don Luis García Pelegrín.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 14 de febrero de 1958.—Andrés Basanta Silva.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 13 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Churruca.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario forma 10 para la instalación del teléfono de esta villa, se hallará

expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Padilla de Abajo, a 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Formado el apéndice de recificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santa Cecilia, 8 de febrero de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un camino rural e instalación telefónica, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas re-

clamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Ayuntamiento de Tarresandino

Habiéndose confeccionado los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para 1958.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1958.

Padrón del arbitrio sobre la prestación personal y de transportes para 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y personas interesadas.

Torresandino, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y de conformidad con el procedimiento determinado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente también Ley de Régimen Local (texto refundido

de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, relativas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

En dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas con derecho a ello, ante la propia Corporación, y con sujeción a los preceptos para la aprobación definitiva en ambos textos legales.

Sotresgudo, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Isidoro González.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto y de Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, queda expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 17 de febrero de 1958.—El Alcalde, Julián Manrique.

Ayuntamiento de Tordueles

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto la reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del Territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente; aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tordueles, 6 de febrero de 1958.—El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Ayuntamiento de Aljóz de Santa Gadea

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de recenseamiento, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Aljóz de Santa Gadea, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, Gregorio de Vergo.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por el presente se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el Repartimiento del Impuesto de Plagas del Campo, para tributar en el año actual.

Sotillo de la Ribera, a 19 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de recenseamiento, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Pinilla de los Moros, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde, Silviano Puente.

Ayuntamiento de Zalduendo

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de recenseamiento, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Zalduendo, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde, Valentín Román.

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdorros, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde, S. Díez.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones,

En este plazo y ocho días más, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Invierno, a 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Adosindo Bilbao.

Junta vecinal de Argés

La corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por el tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

A) Los habitantes del territorio Municipal:

B) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

C) Las corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Argés del Valle de Manzanao 17 de febrero de 1958.—El Presidente, Sebastián Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villaldemiro

En esta Alcaldía ha sido depositada una caja de cartón que contiene unos zapatos y 3 pares de calcetines de caballero, encontrados en la carretera de Burgos-Salamanca en el kilómetro 27 en la tarde del domingo último.

Villaldemiro, 19 de febrero de 1958.—El Alcalde, E. Miguel.

Junta vecinal de Villacián

La Junta vecinal de este pueblo tiene acordada la subasta pública para venta de 300 pinos maderables, a cuyo efecto en la Secretaría de la Entidad y en la del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villacián, a 14 de febrero de 1958. — El Presidente de la Junta, Roque Angulo.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 22 de enero último, para la enajenación y adjudicación de un lote de 253 árboles (chopo) en pie, y otro de 94, en las alamedas, de "Narejo" y "Prado Rosal", respectivamente, y en

virtud de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia segunda subasta, con rebaja del 10% del tipo de tasación, por lo que se refiere al primer lote, o sea, bajo el tipo de 28.463 pesetas, por la rebaja de 1.000 pesetas, por lo que se refiere al en segundo lugar citado, o sea bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Presentación de pliegos conteniendo licitaciones, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el en que se cumplan 20 hábiles hasta las 12 de la mañana. Apertura de los mismos y adjudicación el siguiente hábil del en que finaliza el plazo para presentación.

En todo lo demás, regirán las mismas condiciones que fueron anunciadas para la primera subasta y el pliego general de aquellas será el mismo que sirvió de base para ella también.

Gumiel de Hizán, 20 de febrero de 1958. — El Alcalde, Eladio Calvo.

Junta vecinal de Partearroyo de Mena

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal a esta Junta queda anulado y sin valor alguno el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 del actual relacionado con la subasta de cuarenta y ocho robles en el monte Dehesa de Ordute, propiedad de esta Entidad.

Partearroyo de Mena, 20 de febrero de 1958. — El Alcalde Pedaneo, Gerardo Agra.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

El Alcalde del Ayuntamiento de Revilla del Campo, de acuerdo con lo establecido en el núm. 6.º de las Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de junio de 1884, convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las

aguas derivadas del arroyo denominado "Revillasuso", incluso a los industriales que de algún modo las utilicen y a cuantas personas vienen normalmente utilizándolas desde tiempo inmemorial para el riego de las fincas del pago denominado de "Los Linares".

Dicha Junta general se celebrará el día treinta de marzo próximo, en esta Casa Consistorial, a las doce horas y el objeto de la misma será la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que habrá de regirse la Comuni-

dad de Regantes, en constitución, para el aprovechamiento de indicadas aguas.

Revilla del Campo, 20 de febrero de 1958. — El Alcalde, Teodoro Gil.

Ayuntamiento de Tosantos

El días dos de marzo del corriente año, y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a la hora de las doce, tendrá lugar en subasta pública la casa-taberna de esta villa.

Tosantos, a 19 de febrero de 1958. — El Alcalde, Luciano Contreras.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN
TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS.

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Miranda de Ebro